



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060 -2021-MDLV

La Victoria, 06 DIC 2021

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTOS:

El Informe N° 185- 2019 - MDLV /UL-MCNM, el Informe N° 003-2020-GBCY-EC, el Informe N° 027-2020-MDLV/UL - A, el Informe N° 172-2020 MDLV/UL, el Informe N° 224-2020-MDLV/GAJ, el Informe N° 236-2020-MDLV/GPP y CTI, el Informe N° 164-2020-MDLV/GM, el Informe N° 078- 2021-MDLV/SG, el Informe N° 0155 - 2021-MDLV/UL, el Informe N° 152-2021- MDLV/GM, el Memorando N° 142-2021-MDLV/GA, el Informe N° 004-2021-GBCY-EC, el Informe N° 514-2021-MDLV/GAJ, el Informe N° 817-2021-MDLV-UL-JLMB, el Informe N° 537-2021-MDLV/GAJ, el Informe N° 221-2021-MDLV/PVL, el Informe N° 591-2021-MDLV/GA, el Informe N° 579-2021-MDLV/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de Desarrollo Local.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 500-2021-MDLV de fecha 05 de julio del 2021, se resolvió: **"ARTICULO PRIMERO: DESCONCENTRAR** en la Gerencia Municipal la competencia de Alcaldía relacionada con el Reconocimiento de Deuda, excepto cuando el Titular de la Entidad disponga el ejercicio directo de dicha competencia; en base a los expuestos en la parte considerativa de la presente resolución (...)"

Que, mediante Informe N° 185- 2019 - MDLV /UL-MCNM de fecha 20 de diciembre del 2019, el Responsable del procedimiento del Programa de Vaso de Leche remite al Gerente Municipal, informando que a fin de cumplir con los plazos establecidos del desabastecimiento del Programa del Vaso de Leche para el año 2020, SOLICITO tenga a bien DISPONER la contratación un (01) Personal de apoyo ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO, para llevar a cabo las acciones que corresponden a los actos preparatorios, comité de selección y buena pro, específicamente para la adquisición:

1. Leche evaporada entera por 410 gr.
2. Hojuelas de quinua, avena, kiwicha precocida fortificada, con vitaminas y minerales por 1, 000 gr para el año 2020.

Que, con Informe N° 003-2020-GBCY-EC de fecha 13 de febrero del 2020, el responsable del comité de selección remite al encargado del procedimiento de PVL 2020, informando las actividades realizadas COMO EXPERTO INDEPENDIENTE en Contrataciones del Estado, asimismo SOLICITA la cancelación de sus honorarios, de acuerdo al contrato de la referencia y de las acciones como presidente de comité.

Que, por otro lado, el Informe N° 027-2020-MDLV/UL-A de fecha 14 de febrero del 2020, el responsable del procedimiento remite al Jefe de Unidad de Logística la conformidad por servicios brindados, según informe N° 003-2020-GBCY-EC las actividades realizadas para el proceso de adquisición del producto para el programa de vaso de leche 2020, en sus diversas etapas.

Que, con Informe N° 172-2020 MDLV/UL de fecha 02 de marzo del 2020, el Jefe de Logística remite al Gerente de Asesoría Jurídica el levantamiento de observaciones, respecto a la observación de 24 expediente que no contar con la conformidad del servicio brindado por parte del are usuaria, de los cuales se anexa (01) una conformidad del servicio, para la continuación de su trámite para el reconocimiento de deuda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

| N° | PROVEEDOR | ORDEN C/S | IMPORTE | INFORME DE REQUERIMIENTO | DESCRIPCION | AREA USUARIA | FOLIOS |
|----|------------------------------|-----------|------------|-------------------------------|--|---|--------|
| 1 | CESAR YEHUDÉ GONZÁLEZ BERNAL | SIN ORDEN | S/2,500.00 | INF. N° 185-2019-MDLV/UL-MCNM | ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES PARA PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE | RESPONSABLE DE PROCEDIMIENTOS (LOGISTICA) | 30 |

Que, con Informe N° 224-2020-MDLV/GAJ de fecha 12 de marzo del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica remite al Jefe de Unidad de Logística, devolución de expedientes, con el fin de que subsanen las omisiones antes descritas, se procede a la devolución del expediente, debiéndose subsanar las observaciones indicadas para que continúe el trámite de Reconocimiento de Deuda de Ejercicio del Año Fiscal 2019.

Que, con Informe N° 236-2020-MDLV/GPP y CTI de fecha 24 de agosto del 2020, el Gerente de Planificación, presupuesto y CTI remite al Jefe de la Unidad de Logística, informando que visto el documento de la referencia sobre LA APROBACION RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL EJERCICIO DEL AÑO FISCAL 2019, donde se recalca la subsanaciones que se indica el informe N° 224-2020-MDLV/GAJ, las cuales ya fueron realizadas y constatadas. Asimismo, deberá de solicitar el acto resolutive, considerando que se cancelará cuando exista disponibilidad financiera.

Que, mediante proveído de fecha 22 de octubre del 2020, la Unidad de Logística remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la atención del acto resolutive del proveedor César Yeudi Gonzales Bernal.

Que, mediante el Informe N° 164-2020-MDLV/GM de fecha 25 de noviembre del 2020, la Gerencia Municipal remite a Alcaldía informando que por decisión de su despacho y a través de una resolución. Se da por finalizado lo relacionado a los preparativos para la convocatoria de insumos para el Vaso de Leche. En tal sentido, no se convocó y se anuló todo lo relacionado a la labor del Sr. Cesar Yeudi Gonzales Bernal. Al no concluir la labor del indicado señor, prácticamente es una labor que no se puede reconocer pago alguno, teniendo en cuenta que no se concluyó con el procedimiento de la convocatoria.

Que, con el Informe N° 078-2021-MDLV/SG de fecha 17 de febrero del 2021, la Secretaria General remite al Jefe de la Unidad de Logística, para que informe si el señor César Yeudi Gonzales Bernal, concluyo con su servicio prestado para el proceso del programa del vaso de leche, correspondiente al año 2020.

Que, mediante Informe N° 0155-2021-MDLV/UL de fecha 12 de marzo del 2021, el Jefe de Logística remite a Alcaldía, la información solicitada, haciendo de conocimiento que el Señor CESAR YEUDI GONZALEZ BERNAL, ha cumplido los servicios en esta entidad como especialista en contrataciones del Estado para el Procedimiento Vaso de Leche, ejercicio fiscal 2019.

Que, con Informe N° 152-2021-MDLV/GM, de fecha 18 de marzo del 2021, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Administración, comunicando que al no haberse realizado la convocatoria para la compra de insumos del Programa Vaso de Leche; el Sr. Cesar Yeudi Gonzales Bernal, no procede el pago de sus honorarios profesionales, teniendo en cuenta que no ha concluido su participación en dicha convocatoria.

Que, mediante Memorando N° 142-2021-MDLV/GA de fecha 19 de marzo del 2021, el Gerente de Administración remite al Jefe de la Unidad de Logística, los documentos de la referencia (38 fs), para su archivamiento definitivo, de acuerdo a la disposición de Gerencia Municipal.

Que, con Informe N° 004-2021-GBCY-EC de fecha 08 de setiembre del 2021, el Sr. Cesar Yeudi Gonzalez Bernal remite a Alcaldía solicitando pago de contrato por servicios prestados de experto independiente para los procedimientos vaso de leche.

Que, con Informe N° 514-2021-MDLV/GAJ de fecha 07 de octubre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica remite al Gerente Municipal, solicitando especificar y aclarar respecto a que tema se debe informar.

Que, mediante Informe N° 817-2021-MDLV-UL-JLMB de fecha 20 de octubre del 2021, el Jefe de Logística remite al Gerente Municipal, en atención a los documentos de la referencia, se emite la siguiente opinión: "En atención a los documentos en referencia y los antecedentes expuestos en el presente informe se poner de conocimiento de manera reiterativa que el Ing. CESAR YEUDI GONZALEZ BERNAL, ha cumplido los servicios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

de esta ENTIDAD como Especialista en Contrataciones del Estado para el Procedimiento Vaso de Leche, ejercicio fiscal 2020. Asimismo, se sugiere disponer que el área usuaria emita la conformidad por el servicio brindado (ya que el producto del vaso de leche durante el ejercicio 2020 se atendió con total normalidad a todos los beneficiados del programa social), a fin de solicitarle la cancelación de sus servicios, el cual asciende a la suma de S/ 2,500.00 soles.”

Que, mediante proveído de fecha 21 de octubre del 2021, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para conocimiento y proyectar resolución por reconocimiento de deuda.

Que, con Informe N° 537-2021-MDLV/GAJ de fecha 25 de octubre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite al Responsable de Vaso de Leche solicitándole la conformidad del servicio, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Logística y habiéndose verificado que en el expediente anexo no obra la conformidad del área usuaria, y no cuenta con la Orden de Servicio.

Que, con Informe N° 221-2021-MDLV/PVL de fecha 27 de octubre del 2021, la Responsable del Programa de Vaso de Leche informa al Gerente de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “Estando a los medios de prueba, que forman parte integrante del expediente administrativo remitido por su Gerencia, no es posible que la suscrita de la conformidad al pago del Ing. Cesar Yeudi Gonzales Bernal con Contrato N° 100-2019-MDLV del 26/12/2019 denominado “Contrato administrativo de locación de servicios de consultoría como experto independiente en Contrataciones del Estado” por el que se estableció que desempeñaría la función específica como “Especialista en procedimientos de selección de la Municipalidad” el cual realizaría trabajos como experto independiente para la conducción de procedimientos de selección como Presidente del Comité de Selección y miembro del OEC, y aun mas no existe la orden del servicio, como usted mismo lo indica, y existiendo informe del señor Gerente Municipal, que a través de la Resolución de Alcaldía se da por finalizado los preparativos para la convocatoria de insumos para el PVL”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2021-MDLV de fecha 08 de noviembre del 2021, se resolvió:

“**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** pendiente de pago al Sr. CÉSAR YEUDI GONZÁLEZ BERNAL por el importe de S/ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), por concepto de servicio prestado como Especialista en Contrataciones para el Procedimiento del Programa del Vaso de leche de la Municipalidad Distrital de La Victoria; al no haberse comprometido, ni devengado al cierre del ejercicio fiscal 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el pago de la deuda reconocida en el **ARTÍCULO PRIMERO** deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera con que cuente esta Entidad, de conformidad con el numeral 36.4 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. (...)”

Que, con Informe N° 591-2021-MDLV/GA de fecha 09 de noviembre del 2021, el Gerente de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2021-MDLV de fecha 08.11.2021 así como el expediente en original, para su revisión de la información sustentatoria.

Que, de la revisión de los antecedentes de la Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2021-MDLV se verifica que se proyectó y emitió dicha resolución, sin haberse emitido la conformidad por parte de la Responsable del Programa de Vaso de Leche (área usuaria), del servicio prestado por el Ing. Cesar Yeudi Gonzalez Bernal.

Que, es decir, no se lograron subsanar las omisiones advertidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, puestas en conocimiento en el Informe N° 537-2021-MDLV/GAJ, las cuales son: no se cuenta con la Orden de Servicio y no se cuenta con la respectiva conformidad de servicios, por lo tanto, se recomienda DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2021-MDLV, al no haberse subsanado oportunamente las observaciones realizadas.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones de las que esta investida este despacho de la Gerencia Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en la parte in fine del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala: “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

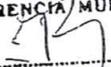
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2021-MDLV de fecha 08 de noviembre del 2021, al contener omisiones que no han sido subsanadas oportunamente; en base a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración derivar el expediente administrativo a las unidades correspondientes, a fin de que se subsanen las omisiones advertidas en el Informe N° 537-2021-MDLV/GAJ de fecha 25 de octubre del 2021.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
GERENCIA MUNICIPAL

CPC. Guillermo R. Vallente Salazar
GERENTE

